



RESOLUCIÓN DE AUTORIZACIÓN DE AMPLIACIÓN A USOS SECUNDARIOS DE PRODUCTOS FITOSANITARIOS FORMULADOS A BASE DE base PIRETRINAS 4,65% (como extracto de pelitre) [EC] P/V

ANTECEDENTES

1.- La Dirección General de la Producción Agrícola y Ganadera de la Junta de Andalucía ha propuesto la ampliación de la autorización de las formulaciones de productos fitosanitarios a base de PIRETRINAS 4,65% (como extracto de pelitre) [EC] P/V al uso en aguacate para el control de *Lymantria dispar*.

2.- El producto fitosanitario formulado a base de PIRETRINAS 4,65% (como extracto de pelitre) [EC] P/V se encuentra autorizado en el Registro Oficial de Productos y Material Fitosanitario para tratamientos en aguacate contra áfidos, pulgones, Aphididae y moscas blancas, Aleyrodidae. El uso propuesto se considera de interés local y público.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

1.- Que el artículo 3 del Real Decreto 971/2014, de 21 de noviembre, por el que se regula el procedimiento de evaluación de productos fitosanitarios, establece que la Dirección General de Sanidad de la Producción Agraria del Ministerio de Agricultura y Pesca, Alimentación y Medio Ambiente será la autoridad competente para la autorización de ampliación de usos de productos fitosanitarios, de acuerdo con el artículo 29 de la Ley 43/2002, de 20 de noviembre, de sanidad vegetal y en relación con el Real Decreto 895/2017 de 6 de octubre, por el que se desarrolla la estructura orgánica básica del Ministerio de Agricultura y Pesca, Alimentación y Medio Ambiente.

Por todo lo expuesto, **RESUELVO**:

Autorizar la ampliación de uso para el producto fitosanitario cuya formulación es PIRETRINAS 4,65% (como extracto de pelitre) [EC] P/V al uso en aguacate para el control de *Lymantria dispar*, en las mismas condiciones de uso establecidas para este cultivo contra áfidos, pulgones, Aphididae y moscas blancas, Aleyrodidae.





La presente Resolución no agota la vía administrativa, de conformidad con el artículo 114 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. Contra ella podrá recurrirse, en alzada, ante el Sr. Secretario General de Agricultura y Alimentación, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente a aquel en que tenga lugar su notificación, de acuerdo a lo establecido en los artículos 121 y 122 de la Ley 39/2015.

CUMPLASE Y NOTIFIQUESE al titular de la autorización del producto fitosanitario formulado con PIRETRINAS 4,65% (como extracto de pelitre) [EC] P/V, así como a la Junta de Andalucía y demás Comunidades Autónomas.

(firmado electrónicamente)

EL DIRECTOR GENERAL DE SANIDAD
DE LA PRODUCCIÓN AGRARIA

Fdo. Valentín Almansa de Lara

Código seguro de Verificación : GEN-9152-bbe0-44fe-979e-5206-b944-3055-7d4a | Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección :
<https://sede.administracion.gob.es/pagSedeFront/servicios/consulta...>

MINISTERIO
DE AGRICULTURA Y PESCA,
ALIMENTACIÓN Y MEDIO AMBIENTE

CSV : GEN-9152-bbe0-44fe-979e-5206-b944-3055-7d4a

DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN : <https://sede.administracion.gob.es/pagSedeFront/servicios/consultaCSV.htm>

FIRMANTE(1) : VALENTIN ALMANSA DE LARA | FECHA : 30/05/2023 17:53 | Sin acción específica

